

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 005458 DE

( 13 DIC 2007 )

**"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA D.E. POR EL DE SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C."**

**EL COORDINADO DEL GRUPO OPERATIVO EN TRANSITO TERRESTRE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 7498 de 2003 y la Resolución 3846 de 1.993 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 00095 del 29 de enero de 1991, el Instituto Nacional del Transporte INTRA reconoce la transformación y el cambio de denominación del "Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Bogotá D.E." en "Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.E".

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 78528 del 16 de noviembre de 2007, la apoderada de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. nos informa que el Concejo de Bogotá D.C. mediante Acuerdo 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad.

Que a través del Decreto No. 564 del 29 de diciembre de 2006 fue suprimida la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.E.

*R.*

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.E. POR EL DE SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C."

Que con Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Distrital de la Movilidad entre las que se encuentra fungir como autoridad de tránsito y transporte.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de denominación de la "Secretaría de Tránsito y Transportes de Bogotá D.E.", y para todos los efectos legales, por "*Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.*".

**ARTICULO SEGUNDO.-** La *Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.* seguirá conservando la misma categoría "A" y el mismo código asignado a la suprimida Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.E.

**ARTICULO TERCERO.-** Las funciones de la *Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.* serán las señaladas en el Decreto 1147 de 1971, la Resolución 1888 de 1994, la Resolución 200 de 2004 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO.-** Compúlsese copia de la presente resolución al Alcalde Distrital de Bogotá D.C., a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a la Dirección Territorial Cundinamarca y a la Subdirección Financiera de este Ministerio,

**ARTICULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 DIC 2007

  
**RANDOLD TRILLOS PEREZ**